



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

No. **419**

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Visto la Resolución Pto. 0176, suscrita por la Subsecretaria de Presupuestos Encargada del Ministerio de Economía y Finanzas el 6 de abril del 2006; así como el Informe Técnico constante en el Memorando No. 372 DPI/FPP/VM/MAG de diciembre 13 del 2006; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 3.5.4. de las Normas Técnicas de Presupuesto, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas en el Acuerdo Ministerial No. 182 de 29 de diciembre del 2000, publicado en el Registro Oficial No. 249 de 22 de enero del 2001.

RESUELVE:

Artículo Unico: Aprobar las siguientes reformas en el vigente presupuesto de la Subsecretaria Regional del Litoral Sur y Región Insular.

| PARTIDA | CONCEPTO | G A S T O S | |
|--------------|--|------------------|------------------|
| | | AUMENTOS | REBAJAS |
| | 1360-0001-D212-000-09-00 | | |
| 780204-000-1 | AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO | 60,000.00 | |
| 880104-001-1 | CONVENIOS CONSEJO CONSULTIVO (CONSEJOS PROVIN - CIALES) | | 60,000.00 |
| | TOTAL: | 60,000.00 | 60,000.00 |

Dado en Quito, a

28 DIC. 2006

ING. AGR. PABLO RIZZO PASTOR
 Ministro de Agricultura y Ganadería



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 150, de 30 de octubre de 1956, en el ex-Ministerio de Previsión Social y Trabajo, concedió la personería jurídica a la Colonia Agrícola "SHUMIRAL", domiciliada en la parroquia Camilo Ponce Enríquez, cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, y con Acuerdo Ministerial No. 0280, de 30 de agosto de 1977, se aprobó un nuevo Estatuto de la Organización, la misma que se encuentra en el Registro General de Asociaciones y de Colonias, que lleva este Ministerio, con el número de orden 011, de 5 de septiembre de 1977, en ese entonces, hoy localizada con la jurisdicción del cantón Ponce Enríquez, provincia del Azuay;

Que se declaró en proceso de intervención, a la Colonia Agrícola "SHUMIRAL", con Acuerdo Ministerial No. 043 de 29 de junio del 2005;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 212 de 10 de noviembre del 2005, se deja sin efecto el Acuerdo Ministerial No. 043, de 29 de junio del 2005;

Que con Acuerdo Ministerial No. 041 de 2 de febrero del 2006, se autoriza continuar con la intervención designando para el efecto al Dr. Luis Clavijo Romero;

Que los socios activos de la Colonia Agrícola SHUMIRAL, domiciliada en la provincia del Azuay, se han dirigido con un escrito de 21 de agosto del 2006, al Titular de esta Cartera de Estado, impugnando al informe de intervención realizada por el Dr. Luis Clavijo Romero, por ser injusta y parcializada, con Telésfero Armijos y otros, por lo que solicitan se nombre un Directorio de la Colonia Agrícola SHUMIRAL, para que se terminen los problemas y reine la paz y armonía entre los socios;

Que el Director de asesoría Jurídica de este Ministerio informó sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 15 del Acuerdo Ministerial No. 307, de 14 de noviembre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 725, de 16 de diciembre del mismo año.

ACUERDA:

Art. 1.- Dejar sin efecto en todas sus partes el Acuerdo Ministerial No. 041 de 2 de febrero del 2006.

Art. 2.- Nombrar a las siguientes personas como miembros del Directorio de la Colonia Agrícola SHUMIRAL, domiciliada en el cantón Ponce Enríquez, provincia del Azuay.

ROBERTO CARRANZA VITE
RODRIGO RAMON SALTOS CEDEÑO

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE



*Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador*

PEDRO VASQUEZ MATEO
JUAN OCHOA SÁNCHEZ
ELEUTERIO LEON
ERNESTO OCHOA
VICTOR PANDO
LUIS CABRERA SÁNCHEZ
MILTON ENRIQUE ROMERO LEON
SERGIO ARMIJOS LOYOLA
ANDRES EUGENIO RAMÍREZ
NINFA LOZANO
GILBERTO PESANTES

SINDICO
SECRETARIO
TESORERO
PRIMER VOCAL PRINCIPAL
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL
TERCER VOCAL PRINCIPAL
CUARTO VOCAL PRINCIPAL
QUINTO VOCAL PRINCIPAL
PRIMER VOCAL SUPLENTE
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE
TERCER VOCAL SUPLENTE.

Art. 3.- Disponer su inscripción en el Registro General de Asociaciones y Colonias, que para el efecto lleva la Subsecretaría de Fomento Agroproductivo de este Ministerio.

Por Delegación del Titular de esta Cartera de Estado, mediante Acuerdo Ministerial No. 300, de 11 de septiembre de 2006, firma el Viceministro de esta Cartera de Estado.

Dado en Quito, a **28 DIC. 2006**

**Ing. Hernán Chiriboga Pareja
VICEMINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

